

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO N° 85/2016.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 MAR 2016

VISTO: la necesidad de cumplir con el pago de las contribuciones adeudadas por la República a los organismos internacionales de los cuales forma parte; -----

CONSIDERANDO: I) que del análisis realizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores resulta el adeudo por contribuciones; -----

II) que es menester proceder al pago de las contribuciones referidas; --

III) que dichas contribuciones corresponden a ejercicios vencidos hasta el ejercicio 2015 inclusive; -----

ATENTO: a la partida asignada en los anexos de la Ley 18.719, de fecha 27 de diciembre de 2010; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Dispónese el pago de la contribución de la República al organismo internacional que a continuación se detalla:

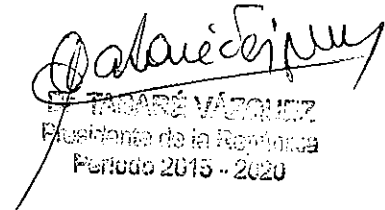
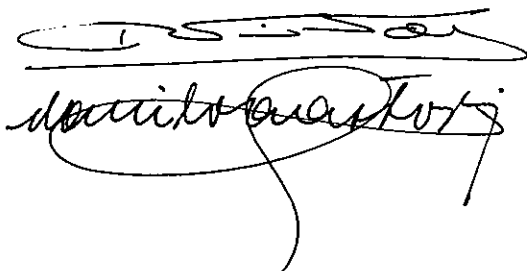
FONDO DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

Contribución voluntaria 2015	U\$S	15.000,00
------------------------------	------	-----------

2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores librará la orden de pago correspondiente, por el equivalente en moneda nacional, de la suma dispuesta en el numeral anterior, la cual será atendida con cargo al Inciso 24, Unidad Ejecutora 06, Programa 480, Objeto del Gasto 581, Auxiliar 001. -----

3°.- Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer la transferencia de los fondos correspondientes.-----

4°.- Comuníquese, etc.-----



TABARÉ VÁSQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020